

A continuación se eleva el Dictamen Sectorial correspondiente al proyecto de “SOLICITUD DE PASO. INTERCONEXIÓN 500 kv EETT LOS CÓNDORES – EETT RÍO DIAMANTE: Tramo Correspondiente a la Provincia de Mendoza: EETT RÍO DIAMANTE– LIMITE CON LA REPÚBLICA DE CHILE”, que se encuadra en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que establece la Ley Provincial N° 5961/92 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Generalidades y objetivos específicos del proyecto:

Según la MGIA:

La nueva LAAT 500 kV, tendrá una longitud prevista de 285 km y vinculará la Estación Los Cóndores (ubicada en la localidad del Maule en Chile) con la actual EETT de Río Diamante, ubicada en San Rafael, Mendoza. En su traza atravesará el departamento de Malargüe desde el límite internacional Pehuenche hasta su destino en la EETT en San Rafael.

La variante seleccionada es la “A” y se desarrolla en tres tramos diferenciados:

Tramo 1. Alta montaña. Desde el límite internacional hasta el cruce del Río Blanco a la altura de Bardas Blancas (Malargüe), bajando por el valle del Río Grande.

Tramo 2: Desde Bardas Blancas hasta la localidad de El Sosneado, con recorrido principalmente paralelo a la R N 40.

Tramo 3: Desde el Sosneado hasta la EETT Río Diamante (San Rafael), con recorrido principalmente paralelo a la R P 144

La obra contribuirá a sumar energía al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), dentro del marco de integración estratégica energética Argentina-Chile. La energía será generada en la región del Maule en Chile y entregada y conectada al sistema través de la mencionada interconexión.

Recomendaciones y observaciones.

Se adhiere en general a las observaciones del **Dictamen Técnico** elaborado por la **Universidad Nacional de Cuyo** y en especial a los siguientes ítems en él desarrollados, que coinciden con las incumbencias ambientales y territoriales de la APOT:



Imagen Satelital N° 1. Traza propuesta por el proyecto y puntos relevados en visita de campo. Elaboración propia.

Se informa que la obra se alcanza a entender en su verdadera magnitud territorial, en la **Imagen Satelital N° 1**, cita en pág. 4 del Dictamen Técnico del la UNCuyo. En ella se entiende el trazado a través de dos departamentos, las relaciones con los centros poblados primarios y secundarios, vías y rutas de comunicación, como así también el marco geográfico territorial completo, en especial el valle del Río Grande y el límite internacional.

Se adhiere respecto al DT, que el nivel de detalles incluidos en la documentación obrante en la MGIA del Proyecto "SOLICITUD DE PASO", es de nivel general referido a las tres variantes de la traza y que hay aspectos o tópicos, principalmente asociados a la etapa de construcción y operación de la traza seleccionada, que no se definen en detalle y no corresponden a la profundidad de un Proyecto Ejecutivo.

No se encuentran especificaciones relativas a la relación de proximidad entre la LAT y el futuro embalse Portezuelo del Viento. Sería importante observar qué grado de relación tendrán ambas obras, superponiendo la traza elegida con la proyección de la cota máxima del embalse y en especial con la futura zona de reubicación de la localidad de Las Loicas. Si bien se aclara que la LAT no pasa cerca de la actual localidad, no se referencia respecto de su relocalización futura y tampoco con la costa del lago.

Se adhiere a la idea que los efectos en el paisaje natural serán más severos en la zona en que la traza de la LAT discurre en la alta montaña, por lo que no debería minimizarse su consideración especial y tratamiento, ya que se trata de un área de alta fragilidad natural que será sometida a impactos sucesivos según las obras se concreten.

De igual manera, se considera que deben enfatizarse los cuidados respecto de la construcción de la LAT sobre territorio intervenido con infraestructura de riego, cultivos variados o asentamientos e instalaciones humanas; como así también cuando cruza causas naturales como el Río Grande o el Río Malargüe, o tendido viales como las rutas 40 y 144 y otras menores; tal como se manifiesta en el "Cap. 9.1.3 Matriz de Valoración", del DT UNCuyo.

Se adhiere también a lo tratado en el Cap. 11. "Plan de Control y Vigilancia Ambiental" y se cita específicamente la siguiente consideración que resume la problemática social de la zona: *"Se recomienda efectuar, durante la fase de definición de Proyecto Ejecutivo, reuniones o visitas a las comunidades afectadas (Las Loicas, Bardas Blancas, específicamente), además de cumplir con lo expresado en el objetivo de prevenir conflictos con la comunidad, por el desarrollo de las obras de forma tal de darles aviso y conocimiento previo del proyecto. Estas comunidades se encuentran muy impactadas y sensibilizadas por diferentes proyectos (líneas eléctricas, Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento, rutas, posibles relocalizaciones, entre otras) que se han previsto, proyectado y/o ejecutado en el área, que han significado replanteos de su forma de vida pasada, actual y futura. En síntesis, más que dar aviso, se recomienda, dentro de lo posible, pedir su opinión y hacerlos parte del proyecto"*.

Finalmente y como se dijo, la obra contribuirá a la mejora del suministro energético del Sistema Argentino de Interconexión (SADI), no obstante esto, su escala es tan extensa, que abarca aspectos ambientales y territoriales esenciales que se sugiere revisar según lo remarcado en el DT y en este sectorial.

Sin más que agregar a este informe, saludo a usted atentamente



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Sectorial LAT 500 Kw Interconexión Chile-Argentina

En respuesta a: NO-2021-02799956-GDEMZA-APOT#SAYOT

A: NADIA RAPALI (APOT#SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Adjunto Sectorial LAT 500 KW

Sin otro particular saluda atte.